Resolución D.G.O.C. Nº 1778/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 53/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BULLERS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO PARA LA NUEVA URGENCIA DEL CEM", ID N° 298.373.------

Asunción, 30 de diciembre de 2.015

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO PARA LA NUEVA URGENCIA DEL CEM", ID N° 298.373,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 53/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa BULLERS S.A., se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, el pedido de ampliación de vigencia contractual surge a raíz de la Nota DSUOC N° 1126 de fecha 24 de diciembre de 2015, suscrita por el Lic. Rufo del Valle, Director Administrativo del CEM, la Lic. Lisa Arévalos, Directora de la DSUOC S6 – CEM y la Abog. Mirtha E. Ledesma, Encargada de Contratos y Asuntos Legales, quienes solicitaron al Ing. MAE Sergio Barrios, Director General Operativo de Contrataciones lo siguiente: ***..."Nos dirigimos a Usted, en el marco de la licitación de referencia y al Contrato N° 53/2015, suscripto entre el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" (Ex Centro de Emergencias Médicas) y la Empresa BULLERS S.A., con el objeto de solicitar la aprobación, a través de la Resolución correspondiente, el Convenio Modificatorio a ser instrumentado por Adenda N° 01 al mencionado contrato, previo Dictamen de vuestra Asesoría Jurídica, en base a los siguientes manifestaciones: Que, la Institución contrató con la Empresa BULLERS S.A., a fin de realizar el servicio de provisión e instalación de equipos de vigilancia por circuito cerrado para la Nueva Urgencias del Hospital de Trauma (Ex. Centro de Emergencias Médicas), por la suma total de guaraníes 599.779.903, con una vigencia desde la suscripción hasta el 31/12/2015, por lo que se halla próximo a su vencimiento, por dicho motivo y teniendo en cuenta que el plazo de entrega de los bienes según el PBC es de 60 días (veinte) días calendario para la entrega de los bienes adjudicados – equipos, accesorios y software -, incluyendo la instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos de vigilancia por circuito cerrado, el total del servicio- plazo que sobrepasara la vigencia del***

Resolución D.G.O.C. Nº 1748 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 53/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BULLERS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO PARA LA NUEVA URGENCIA DEL CEM", ID Nº 298.373.------

contrato, por dicha razón y con el fin de evitar inconvenientes sobrevinientes durante la ejecución del contrato, se considera prudente la ampliación de vigencia del contrato hasta el 30 de junio del 2016, con el fin de que los derechos, deberes y obligaciones derivadas de él se cumplan durante la vigencia de éste. A fin de considerar la posibilidad de ampliación de vigencia del contrato se solicitó el consentimiento expreso de la firma BULLERS S.A., quien ha respondido en forma favorable según nota de fecha 24 de diciembre del 2015, cuya copia se acompaña.

De este modo se cuenta con el presente detalle:

DATOS DEL LLAMADO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO DEL CONTRATO	MONTO EJECUTADO AÑO 2015	MONTO A EJECUTAR AÑO 2016	PORCENTAJE A EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUTADO
LPN N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO PARA LA NUEVA URGENCIA DEL CEM" ID 298.373	Empresa BULLERS S.A.	599.779.903	0	599.779.903	100%	0

Por lo expuesto anteriormente se considera que lo solicitado se ajusta a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer de vuestra Asesoría Jurídica"...

Que, la firma BULLERS S.A., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 53/2015 suscrito entre las partes.

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto por las autoridades del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES que dice:** ***"Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"***, **y Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de***

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1448 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 53/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BULLERS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO PARA LA NUEVA URGENCIA DEL CEM", ID Nº 298.373.------

su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato N° 53/2015 suscripto con la firma BULLERS S.A., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO PARA LA NUEVA URGENCIA DEL CEM", ID Nº 298.373,** hasta el 30 de junio de 2016, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato suscrito no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1778 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 53/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BULLERS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO PARA LA NUEVA URGENCIA DEL CEM", ID N° 298.373.------

Articulo 3° Ordenar que la firma BULLERS S.A., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce